

Proceso: Ejecutivo Singular.
Demandante: Leasing Bolívar S.A.
Demandado: Distriendas Anserma SAS.
Rad: 2015-00009.

REPUBLICA DE COLOMBIA



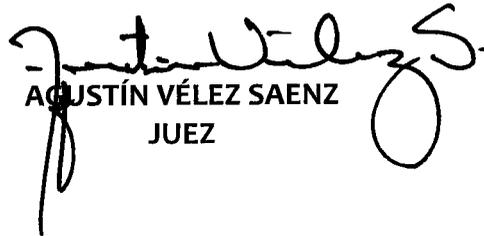
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Auto N° 299

En este Proceso Ejecutivo Singular promovido a través de apoderado judicial por LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. NIT: 860.067.203-7 en contra de DISTRIENDAS ANSERMA SAS NIT: 900.270.786 y ALIRIO MARTINEZ LONDOÑO C.C. 18.532.012; la parte demandante presenta avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado, se da traslado del mismo a la parte DEMANDADA por el término de diez días (10) días, para que si es del caso se pronuncie. Artículo 444-2 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 081 del 29 de junio de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO